

que lo provea la Ciudad aquien se le abonara. La Ciudad haviendo
la oido tratado y considerado, teniendo presente la gravedad e importancia del
asunto, ha Cometido a la Junta de Guerra, para que previaida del S. Consejidor
providencia lo conveniente sobre el expediente de este servicio, acuso sin confiase
adho S. amplia comision y facultad, sin limitacion alguna: Acordo se
haga consulta a su etto, por los Caballeros Comisarios de Cautas por
mano del exmo. S. Alcaquer de la Ensenada, haciendo presente la imposibili-
dad que ay en esta Ciudad de poder mantenerse tropa, por no haber quartel
y los muchos esentos, que ay en ella de alosamientos, para que resuelva lo que
tenga por mas conveniente.

Se hace entredo del S. La Ciudad Hacienda se pone inmediatamente a hacer el entredo de la ca-
propio de la canizada. Iniciada por Iph. Serrano en su oficio por el perjuicio, que se tiene
en la detencion de esta diligencia, y contentandose el porto con el antecedente
entredo, se le de papel.

Dn. Nicolas de Alfaro, dice memoria al Dn. Nicolas de Alfaro, contador de la ynterencion de
licencia que concede a rentas de propios de esta Ciudad, por auencias y enfermedades. D. Juan
Antonio Navarro, haciendo presente, que por el fallecimiento de su Padre quedo
su casa con varios negocios, y Comercios, en esta Ciu. de Sevilla, Cadiz, y
otras partes, y estar actualmente todo avia direccion, y necesitas en persona
asistencia, para que tengan el debido cuero a beneficio de su interesar, que no
loorara de otra forma, y no poder auenturarse sin el permiso del Ayuntamiento. Como
dependiente; y concluye dignificando se viva darle su licencia, por tres o quatro
meses, que juzga suficiente, para la perfeccion de los negocios que tiene pen-
dientes. La Ciudad haviendolo oido, contemplando ver satisfacho
la pretencion, concedio licencia al dho Dn. Nicolas de Alfaro, para que por dicho
tiempo pueda acudir a sus dependencias, que expresa, y contiene su pretencion.

Recibo al dho Dn. Thomas Hernandez Lelada Administrador Deportuario de propios, por los derechos
de un libramiento de treys mill R. el dho que perdiere esta Ciudad, se un
meron quiebra de cuenta de la R. Hacienda. Haviendolo oido Atendido
se abone adho Dn. Fran. los diez y nueve R. y veinticuatro que contiene el ex-
pediente nuevo, con testimonio de este acuerdo, y soma de Nazon de la Contaduria